CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León – Ciudad del Este
TELF. 061-513975 – INT. 137 / admicde@pj.gov.py

NOTA UOCAP 507/2018

Ciudad del Este, 25 de julio de 2018.

Ref: **NOTA DNCP/DNC N° 15116/2018 . EXP. 318778 RENOVACION DE LOCACION.**

SEÑOR
ABOG. SANTIAGO JURE.
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

EL ENCARGADO DE EL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, ABOG. CARLOS ARRÚA, se dirige a Ud., en el marco de la comunicación de la Primera Renovación del llamado **LC N° 17/2016 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA SEDE DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO", I.D. Nº 315.408**, a fin de remitir copia de documento que comprueba el cumplimiento de lo establecido en la **Ley N° 6026/2018 en su Art. 144**.

El proceso de inicio de la Primera Renovación del llamado mencionado más arriba, se dio inicio el 11 de mayo de 2018, con la notificación al locador y/o su representante, de la intención de renovar el contrato vigente en las mismas condiciones estipuladas, en la cual se dieron por notificado en fecha 18 de mayo de 2018. (se adjunta Nota UOCAP 299/2018).

En esta notificación solicitamos la actualización de documentos necesarios para la firma de la renovación del contrato, (los cuales tienen un cierto tiempo de trámite para su obtención), a la vez en ese lapso se inició las verificaciones de los locales por parte de la sección obras civiles, a fin de realizar el relevamiento de datos en cuanto al estado de los edificios.

Con el trámite de notificación de intención de renovación de contrato, se da inicio en mayo del corriente año, para todos los locadores de la VI Circunscripción Judicial – Alto Paraná, dando cumplimiento a lo establecido en la **Ley 6026/2018 en su Art. 144.**

Por lo expuesto solicito por su intermedio y a donde corresponda, se sirva dar continuidad al proceso de publicación de la adjudicación, todo conforme a la Ley 2051/2003 y sus Decretos Reglamentarios. Atentamente.

Abog. Carlos Arrúa
VI C.J. Alto Paraná